

Florencia, 20 de septiembre de 2022

**SEÑOR:**  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)**  
**E. S. D.**

**REF:** Acción de Tutela para proteger el derecho al debido proceso.

**Accionante:** JEAN ALEXÁNDER GAMBOA TABARES

**Accionado:** ARTURO LUIS LUNA TAPIA, Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS

**JEAN ALEXÁNDER GAMBOA TABARES**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra **ARTURO LUIS LUNA TAPIA** Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

### **HECHOS**

1. El día 24 de junio de 2022 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS hace apertura de la convocatoria “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES ENFOCADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE SABIOS 2019 PARA EL FOCO: CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO” (Anexo I).

2. El día 29 de julio de 2022 (03:55 p.m.) la Universidad de la Amazonia radica el proyecto de investigación “ESTUDIO DE LAS ABEJAS SIN AGUIJÓN (APIDAE: MELIPONINI) CON POTENCIAL PARA LA MELIPONICULTURA, COMO ACTIVIDAD QUE CONSERVA LA BIODIVERSIDAD, GENERA PNMB Y CONTRIBUYE CON EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, CAQUETÁ, GUAVIARE Y PUTUMAYO”, con el código 94280 y código de verificación 13D2A56DFDC28DF5B93569981BE7DC65, en alianza con la Universidad Nacional de Colombia, Gobernación del Guaviare y ENTOPRO (Anexo II).

3. Durante la fase “Período de ajuste de los requisitos de la convocatoria”, MINCIENCIAS hizo las siguientes solicitudes de ajustes al proyecto:

***“6.2. Cumplir con las especificaciones del “Dirigido A” establecido. Alianzas entre entidades del SNCTI que aseguren la participación de los cuatro tipos de actores de la cuádruple hélice (Academia, Sector productivo, Estado, Sociedad Civil Organizada). Es de estricto cumplimiento que la alianza incluya una entidad Territorial no certificada en educación que pertenezca a uno de los departamentos de las regiones objeto de la propuesta.***

***Observación: Revisada la información se evidencia que no adjunto los Soportes de Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza.***

***6.4. En el caso de propuestas de proyecto presentadas en alianza, anexar “Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En cualquier caso, deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten. El apartado denominado modelo de gobernanza corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado. b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad en caso de que aplique para el proyecto de inversión. c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías. d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad ejecutora, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza.***

***Observación: Documento carta de aval no se encuentra firmado por los representantes legales de las entidades participantes.***

***6.7. Adjuntar el formato de “Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza” (Anexo 5), debidamente diligenciado, atendiendo a lo dispuesto en las condiciones de participación. Nota: Lo anterior, deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo”, los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código y fuente de financiación. La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) deberá demostrar experiencia en la gestión y ejecución de al menos un (1)***

*proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en los últimos cinco (5) años relacionado(s) con la temática a la cual aplique o demostrar experiencia en la ejecución de al menos un (1) proyecto con recursos de CTeI del SGR relacionado(s) con la temática de la convocatoria a la cual aplique.*

*Observación: Revisada la información se evidencia que no adjunto los Soportes de Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza.*

#### **“5. LINEAS TEMATICAS”**

*Observación: Verificada la información no se pudo evidenciar el abordaje de las demandas territoriales de al menos dos departamentos por región del SGR foco de la propuesta.”*

Todos los ajustes fueron realizados y se hizo nueva radicación del proyecto el día 09 de agosto de 2022 (11:58 a.m.), con código de verificación 13D2A56DFDC28DF5B93569981BE7DC65 (Anexo III).

4. El día 12 de agosto de 2022 (10:25 a.m.) se publica en la plataforma SIGP que los 9 requisitos del proyecto fueron revisados y verificados por MINCIENCIAS, por lo que continuaría en la fase “PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN” (Anexo IV).

5. El día 13 de septiembre de 2022 se publica el “LISTADO PRELIMINAR DE PROYECTOS ELEGIBLES DE CONVOCATORIA 028 DE 2022” y en la TEMÁTICA 2, posición 45, se informa que el proyecto 94280 no cumple con el requisito “R2-Dirigido a-Cumplir con las especificaciones del “Dirigido a” establecido” (Anexo V).

6. El día 16 de septiembre de 2022 (11:28 a.m.) se realizó “Solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles”, a través del enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA 28 – SGR - FOCO CIENCIAS BÁSICAS”, con la siguiente solicitud:

***“El proyecto “ESTUDIO DE LAS ABEJAS SIN AGUIJÓN (APIDAE: MELIPONINI) CON POTENCIAL PARA LA MELIPONICULTURA, COMO ACTIVIDAD QUE CONSERVA LA BIODIVERSIDAD, GENERA PNMB Y CONTRIBUYE CON EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, CAQUETÁ, GUAVIARE Y PUTUMAYO” con código de registro 94280 fue rechazado por el no cumplimiento del R2 (Dirigido a: Cumplir con las especificaciones del “Dirigido a” establecido). La Universidad de la Amazonia es una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI quien se presenta en alianza con la Universidad Nacional de Colombia, Departamento del Guaviare y INSECT FARMING TECHNOLOGIES – ENTOPRO***

**SAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.3.2.2. del Decreto 1821 de 2020. Adicionalmente, durante el “Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria” se publica el CERTIFICADO DE REQUISITOS, el cual adjunto para su verificación”. (Anexo VI).**

7. El día 19 de septiembre de 2022 (11:09 a.m.) se recibe desde el correo [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co) de MINCIENCIAS, el oficio DGRER-20221950355151 en el que precisan:

***“En atención a su solicitud se le informa que, según lo establecido en el numeral “7.1. la propuesta de proyecto no se ajuste a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.” y lo mencionado en el numeral “5 Líneas Temáticas, se establece como condición para las temáticas 1 y 2, tanto para su alcance regional como nacional, que todas las propuestas deberán abordar las demandas territoriales de al menos dos departamentos por región del SGR foco de la propuesta.” Una vez finalizada la etapa de subsanación de requisitos se identificó que, persiste el incumplimiento de los lineamientos anteriormente establecidos en los términos de referencia, por lo tanto, la propuesta no continúa con el proceso de evaluación.***

***Cabe aclarar que respecto a su inquietud por el incumplimiento al Dirigido a, su propuesta cumplió con dicho requisito, por lo anterior, será ajustado en la próxima publicación del banco.” (Anexo 7).***

De acuerdo con lo anterior quedan en evidencia tres aspectos:

- a. MINCIENCIAS acepta que se equivocó al descalificar el proyecto y sacarlo del proceso de evaluación, por no cumplir con el requisito “R2-Dirigido a-Cumplir con las especificaciones del “Dirigido a” establecido”.
- b. MINCIENCIAS crea una nueva condición justificando la descalificación del proyecto, la cual es FALSA, pues en el formulario “PRESENTACIÓN DEL PROYECTO”, en el ítem “REGIÓN DE EJECUCIÓN” y en el DOCUMENTO TÉCNICO, numeral 1.6., si se incluyeron las demandas territoriales que serían atendidas en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Guaviare y Cauca, mediante la ejecución del proyecto de investigación.
- c. Debido a que el “Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles” fue desde el 14 de septiembre de 2022 al 16 de septiembre de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana), resulta imposible realizar una nueva solicitud de aclaración.

## **DERECHOS VULNERADOS**

Estimo violado el derecho al DEBIDO PROCESO en conexidad con los derechos fundamentales IGUALDAD, LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN, PETICIÓN, consagrados en los artículos 13, 20, 23 y 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente.

## **PRUEBAS**

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. Términos de referencia de “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES ENFOCADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE SABIOS 2019 PARA EL FOCO: CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO” (Anexo I).
2. Proyecto de investigación “ESTUDIO DE LAS ABEJAS SIN AGUIJÓN (APIDAE: MELIPONINI) CON POTENCIAL PARA LA MELIPONICULTURA, COMO ACTIVIDAD QUE CONSERVA LA BIODIVERSIDAD, GENERA PNMB Y CONTRIBUYE CON EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, CAQUETÁ, GUAVIARE Y PUTUMAYO” código 94280, anexos y certificado de radicación del día 29 de julio de 2022 (03:52 p.m.) (Anexo II).
3. Radicación del proyecto el día 09 de agosto de 2022 (11:58 a.m.) (Anexo III).
4. Certificado de requisitos del proyecto revisados y verificados por MINCIENCIAS emitido el día 12 de agosto de 2022 (Anexo IV).
5. Listado preliminar de proyectos elegibles de convocatoria 028 de 2022 (Anexo V).
6. Solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles de convocatoria 028 de 2022 (Anexo VI).
7. Oficio DGRER-20221950355151 en respuesta a solicitud de aclaración (Anexo VII).

## **MEDIDA PROVISIONAL**

Con fundamento en todas las consideraciones esbozadas en esta acción de tutela y conforme al Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, se solicita de manera inmediata como medida preventiva se suspenda el proceso de publicación del listado definitivo de los proyectos elegibles y en su totalidad el cronograma establecido en los términos de referencia de la “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES ENFOCADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE SABIOS 2019 PARA EL FOCO: CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO”.

## **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

**PRIMERO:** Tutelar el derecho fundamental al DEBIDO PROCESO por conexidad con los derechos a la IGUALDAD, LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN, PETICIÓN.

**SEGUNDO:** Ordenar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y/o quien corresponda, suspender el CRONOGRAMA de la “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES ENFOCADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE SABIOS 2019 PARA EL FOCO: CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO”.

**TERCERO:** Realizar la evaluación del proyecto de investigación “ESTUDIO DE LAS ABEJAS SIN AGUIJÓN (APIDAE: MELIPONINI) CON POTENCIAL PARA LA MELIPONICULTURA, COMO ACTIVIDAD QUE CONSERVA LA BIODIVERSIDAD, GENERA PNMB Y CONTRIBUYE CON EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, CAQUETÁ, GUAVIARE Y PUTUMAYO” código 94280, de acuerdo con los CRITERIOS DE EVALUACIÓN TEMÁTICA 2.

**CUARTO:** Garantizar el debido proceso de evaluación del proyecto de investigación “ESTUDIO DE LAS ABEJAS SIN AGUIJÓN (APIDAE: MELIPONINI) CON POTENCIAL PARA LA MELIPONICULTURA, COMO ACTIVIDAD QUE CONSERVA LA BIODIVERSIDAD, GENERA PNMB Y CONTRIBUYE CON EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, CAQUETÁ, GUAVIARE Y PUTUMAYO” código 94280.

**QUINTO:** Ubicar el proyecto de investigación “ESTUDIO DE LAS ABEJAS SIN AGUIJÓN (APIDAE: MELIPONINI) CON POTENCIAL PARA LA MELIPONICULTURA, COMO ACTIVIDAD QUE CONSERVA LA BIODIVERSIDAD, GENERA PNMB Y CONTRIBUYE CON EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, CAQUETÁ, GUAVIARE Y PUTUMAYO” código 94280, de acuerdo con la calificación que obtenga, dentro del LISTADO PRELIMINAR DE PROYECTOS ELEGIBLES DE CONVOCATORIA 028 DE 2022.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992.

### **ANEXOS**

1. Copia de la tutela para el archivo del Juzgado.
2. Copia de los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

### **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 2591/91: JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

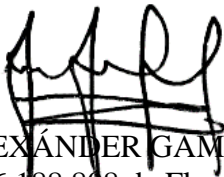
### **NOTIFICACIONES**

Dirección para recibir comunicaciones, tanto del accionante como del accionado:

**Accionante:** JEAN ALEXÁNDER GAMBOA TABARES, Diagonal 27 #24A-109 Barrio Ciudad Verde, Condominio Senderos de Baruc, Casa 66. E-mail: [jealgata@gmail.com](mailto:jealgata@gmail.com), celular: 3108772849.

**Accionado:** ARTURO LUIS LUNA TAPIA Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8, Pisos del 2 al 6 Bogotá, Colombia, E-mail: [notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co), teléfono: (+57) (601) 6258480 Ext. 2081

Atentamente,



JEAN ALEXÁNDER GAMBOA TABARES  
C.c. No. 16.188.808 de Florencia (Caquetá, Colombia)